DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20060
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5428362 (CON CÓDIGO IDG-00004025-24)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de enero de 2024	**HORA:**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 68 I # 43 - 15 Sur P2: CL 43 A Sur # 68 I - 06 P3: KR 68 I # 43 - 09 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 92708,03 Y: 100556,98		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Progreso II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²		
UPZ:	45 – Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0050HLZE P2: AAA0050HLHK P3: AAA0050HLYN	**PREDIOS EVALUADOS:**				3		
ÁREA INSPECCIONADA:	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-50960		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Dado que, durante la atención del evento de emergencia se estaban llevando a cabo acciones de mantenimiento de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, no fue posible generar un número de consecutivo SIRE para asignarlo al evento de emergencia atendido, por lo que se procedió a emplear el código de la plataforma Premier One IDG-00004025-24 como número de identificación de este evento. En este orden de ideas, los formatos emitidos quedaron asociados al código Premier One en comento. Es importante aclarar que una vez se retomó el funcionamiento de la plataforma SIRE, al evento de emergencia se le asignó el consecutivo SIRE 5428362.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Progreso II de la Localidad Kennedy, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 94 del 26 de octubre de 1981, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2) y de la KR 68 I # 43 - 09 Sur (predio P3), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy.

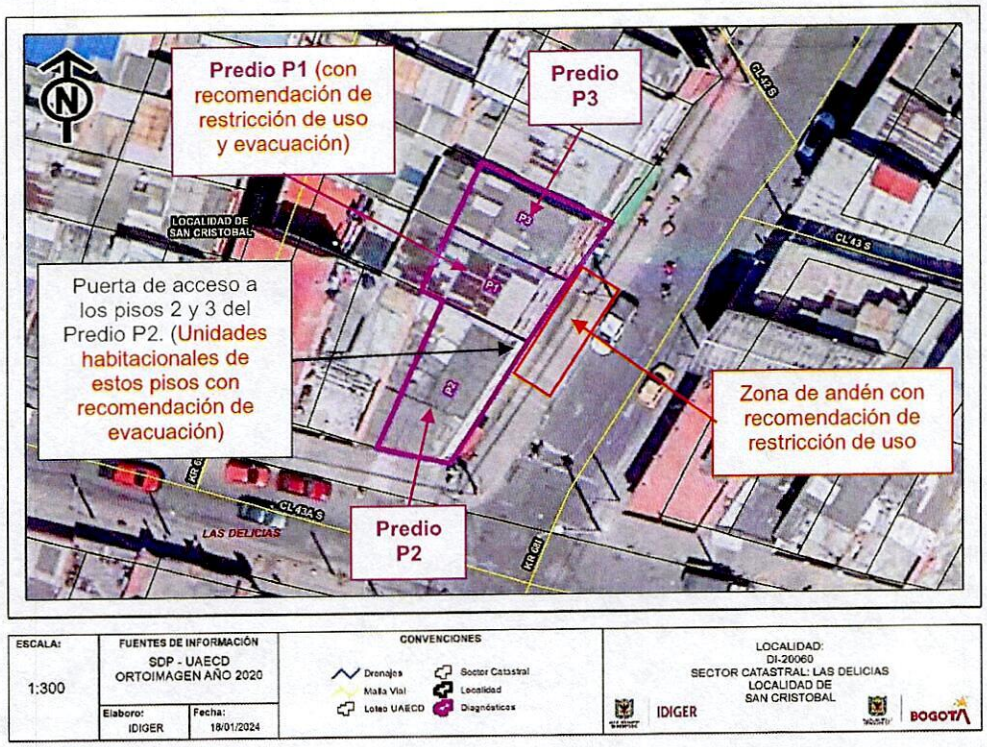


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 09 de enero de 2024 realizó visita técnica al predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 4 pisos (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una edificación de uso comercial en el piso 1 (con 2 locales comerciales) y de uso residencial en los pisos 2, 3 y 4, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con enchape exterior conformado por fachaletas, resaltando que el acceso a los pisos 2, 3 y 4 se da a través de una puerta situada en el costado norte de la fachada (ver Fotografía 2).

Al costado sur del predio P1 se localiza el predio de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2) y al costado norte del predio P1 se localiza el predio de la KR 68 I # 43 - 09 Sur (predio P3).

En el predio P2 se emplaza una edificación de uso comercial en el piso 1 y de uso residencial en los pisos 2 y 3, resaltando que el acceso a los pisos 2 y 3 se da a través de una puerta aledaña al predio P1. Por su parte, en el predio P3 se emplaza una edificación de uso comercial en el piso 1 y de uso residencial en los pisos 2, 3 y 4 (ver Fotografía 1).

El evento de emergencia se atiende por el desprendimiento y caída de las fachaletas externas del piso 4 de la edificación emplazada en el predio P1, principalmente en los extremos norte y sur de la fachada, en un área de aproximadamente 4 m^2, que se depositan en el andén occidental de la vía de la KR 68 I frente al predio P1, y parcialmente (aproximadamente en una longitud de 1 m) frente a los predios P2 y P3 (ver Fotografías 3 y 4).

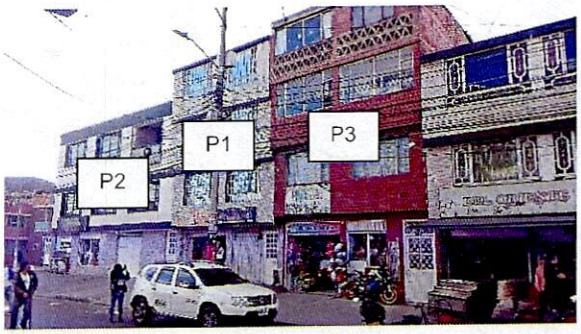
Es importante resaltar, por un lado, que las fachaletas desprendidas también alcanzan a caer en la zona de acceso a los pisos 2 y 3 de la edificación emplazada en el predio P2, y por otro, que la zona del predio P3 contigua al predio P1, donde eventualmente podrían caer las fachaletas externas de la edificación del predio P1, corresponde a una parte del acceso al local comercial del piso 1 de la edificación del predio P3.

Se intenta realizar inspección al interior de la edificación emplazada en el predio P1, sin embargo, únicamente se atiende la visita en el local comercial situado en el costado sur del piso 1. Desde el exterior se observa posible falta de adherencia entre el material de pega y las fachaletas externas del piso 4, así como también, deformación hacia el exterior de las fachaletas del piso 4 que se mantienen en pie.

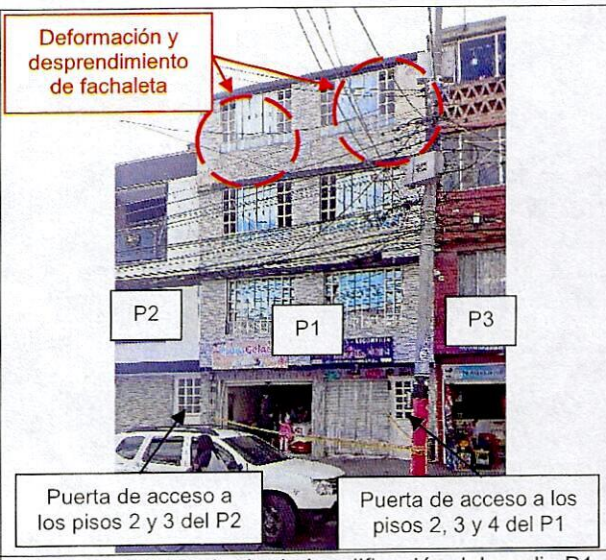
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el desprendimiento y caída de las fachaletas externas del piso 4 de la edificación emplazada en el predio P1 esté relacionado con deficiencias en la instalación de estos elementos, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



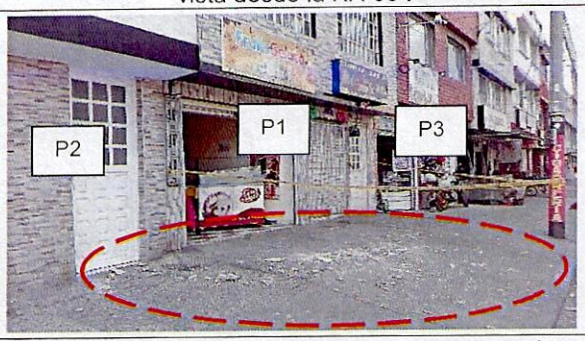
Fotografía 1. Fachada de las edificaciones de los predios P1, P2 y P3, vista desde la KR 68 I



Fotografía 2. Fachada de la edificación del predio P1, vista desde la KR 68 I



Fotografía 3. Vista inferior de la zona de desprendimiento de fachaleta del predio P1



Fotografía 4. Muestra de caída de fachaletas sobre andén occidental de la vía de la KR 68 I

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 68 I # 43 - 15 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	Fuertes en fachaleta externa del piso 4
P2	CL 43 A Sur # 68 I - 06	Pórticos en concreto reforzado	Mixto	Ninguno desde el exterior
P3	KR 68 I # 43 - 09 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Caída de fachaletas externas del piso 4 de la edificación emplazada en el predio P1 sobre andén occidental de la KR 68 I frente al predio P1 y parcialmente frente al predio P2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en el desprendimiento y caída de las fachaletas externas de la edificación emplazada en el predio P1, que se podrían depositar sobre el andén occidental de la KR 68 I frente al predio P1, frente al costado norte del predio P2 donde se sitúa el único acceso a las unidades habitacionales de los pisos 2 y 3, y frente al costado sur del predio P3 que corresponde a una parte del acceso del local comercial situado en el piso 1 de esta edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2) y de la KR 68 I # 43 - 09 Sur (predio P3), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy.

- Se da recomendación de evacuación de las unidades habitacionales de los pisos 2, 3 y 4 de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, mediante el Formato No. 11931. Es importante resaltar que debido a que nadie atiende la visita en estas unidades habitacionales, no es posible realizar una caracterización de la población que allí habita ni tampoco notificarlos.

- Se da recomendación de restricción de uso de los 2 locales comerciales situados en el piso 1 de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, esto es, de los locales comerciales de los costados sur y norte, mediante los Formatos No. 11932 y 11933 respectivamente.

- Se da recomendación de restricción de uso del andén occidental de la vía de la KR 68 I, en todo su ancho, completamente frente al predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1) y parcialmente, esto es, en una longitud de 1,5 m aproximadamente, frente al costado norte del predio de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2) y frente al costado sur del predio de la KR 68 I # 43 - 09 Sur (predio P3), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, mediante el Formato No. 11934.

- Se da recomendación de evacuación de las unidades habitacionales de los pisos 2 y 3 de la edificación emplazada en el predio de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, mediante el Formato No. 11935. Es importante resaltar que debido a que nadie atiende la visita en estas unidades habitacionales, no es posible realizar una caracterización de la población que allí habita ni tampoco notificarlos.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5428362

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11931	09/01/2024	Responsable del predio P1*	Recomendación de evacuación de las unidades habitacionales de los pisos 2, 3 y 4 de la edificación del predio P1
11932	09/01/2024	Óscar López	Recomendación de restricción de uso del local comercial del costado sur del piso 1 de la edificación del predio P1
11933	09/01/2024	Responsable del predio P1*	Recomendación de restricción de uso del local comercial del costado norte del piso 1 de la edificación del predio P1
11934	09/01/2024	Alcaldía Local de Kennedy	Recomendación de restricción de uso del andén occidental de la vía de la KR 68 I completamente frente al predio P1 y parcialmente frente a los predios P2 y P3
11935	09/01/2024	Responsable del predio P2*	Recomendación de evacuación de las unidades habitacionales de los pisos 2 y 3 de la edificación del predio P2

***Debido a que nadie atiende el llamado en estos inmuebles o espacios, no es posible notificar a los responsables de estos, por lo tanto, se notifica a la Alcaldía Local de Kennedy como autoridad local.**

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del área evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la fachaleta externa de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deformaciones y desprendimientos que presenta, por lo que la accesibilidad de esta edificación, esto es, de los locales comerciales del piso 1 y de las unidades habitacionales de los pisos 2, 3 y 4, también se encuentra comprometida.

- La funcionalidad del andén occidental de la vía de la KR 68 I, en todo su ancho, completamente frente al predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1) y parcialmente, esto es, en una longitud de 1,5 m aproximadamente, frente al costado norte del predio de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2) y frente al costado sur del predio de la KR 68 I # 43 - 09 Sur (predio P3), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deformaciones y desprendimientos que presenta la fachaleta externa de la edificación emplazada en el predio P1.

- La accesibilidad de las unidades habitacionales de los pisos 2 y 3 de la edificación emplazada en el predio de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deformaciones y desprendimientos que presenta la fachaleta externa de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1).

- La accesibilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 09 Sur (predio P3), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deformaciones y desprendimientos que presenta la fachaleta externa de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), puesto que los fragmentos de fachaleta de la edificación del predio P1 caerían dentro de la zona de andén de aproximadamente 1,5 m de longitud frente al predio P3, sobre la que se recomienda restricción de uso en el presente Diagnóstico Técnico, sin impedir el acceso total a los locales comerciales y/o unidades habitacionales de esta edificación. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, acoger la recomendación de restricción de uso de los locales comerciales del piso 1 y de evacuación de las unidades habitacionales de los pisos 2, 3 y 4 de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la fachaleta externa de esta edificación.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, acoger la recomendación de evacuación de las unidades habitacionales de los pisos 2 y 3 de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la fachaleta externa de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1).

- A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del andén occidental de la vía de la KR 68 I, en todo su ancho, completamente frente al predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1) y parcialmente, esto es, en una longitud de 1,5 m aproximadamente, frente al costado norte del predio de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2) y frente al costado sur del predio de la KR 68 I # 43 - 09 Sur (predio P3), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la fachaleta externa de la edificación emplazada en el predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1).

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación, a la verificación de estabilidad y al mantenimiento periódico y preventivo de la edificación allí emplazada, haciendo énfasis en la fachaleta externa de los 4 pisos, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este y de los predios e infraestructura civil aledaña y de evitar los correspondientes riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, los predios de la KR 68 I # 43 - 15 Sur (predio P1) y de la CL 43 A Sur # 68 I – 06 (predio P2), Barrio El Progreso II, Localidad Kennedy, corresponden a predios privados, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de los predios P1 y P2 con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró:
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería
Contratista
16.2 Revisó y aprobó:
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático